

Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11004-14-0903
903-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,754.8
Muestra Auditada	34,754.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apaseo el Alto, que ascendieron a 34,754.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se cuenta con un Comité de Control Interno y Desempeño para controlar las deficiencias y posteriormente darles seguimiento.
- El municipio no cuenta con un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, por lo tanto no se pueden detectar los principales riesgos para evaluarlos, administrarlos y controlarlos para lograr el cumplimiento de los objetivos.
- No se cuenta con lineamiento o manual en la que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control

- Se carece de manuales de procedimientos para guiarse en el cumplimiento de los objetivos.
- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicación, donde participen los representantes de área, así como tampoco existe servicio de mantenimiento tecnológico ni políticas ni lineamientos para proteger la información.

Información y Comunicación

- No se tiene establecido un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los

procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró en los primeros 10 meses del año, los 34,754.8 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 143.2 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio registró las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

4. La documentación justificativa y comprobatoria del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMAA-INV-RA-001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 74.7%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMAA-INV-RA-002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, recibió 34,754.8 miles de pesos del FISDMF 2015, y durante su administración se produjeron intereses por 143.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,898.0 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 27,982.5 miles de pesos que representaron el 80.2% del disponible y se determinó un subejercicio del 19.8%, que equivale a 6,915.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 32,114.0 miles de pesos que representaron el 92.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 8.0%, que equivale a 2,784.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016
(MILES DE PESOS)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	5	18,249.3	56.8	52.3
Drenaje y letrinas	4	7,013.5	21.8	20.1
Electrificación rural y de colonias pobres	19	2,785.1	8.7	8.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	993.7	3.1	2.8
Mejoramiento de vivienda	3	2,542.8	7.9	7.3
Gastos indirectos	1	529.6	1.7	1.5
Total Pagado	34	32,114.0	100.0	92.0
Recursos no pagados		2,784.0		8.0
Total disponible al 30 de abril de 2016		34,898.0		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMAA-INV-RA-003/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-11004-14-0903-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,784,011.04 pesos (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil once pesos 04/100

M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 31,584.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 33 obras y acciones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria urbana.

8. El municipio invirtió 16,287.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, que significó el 46.9% de lo asignado y el 46.7% de los recursos disponibles, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbana del municipio, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos generales para la operación del FAIS, cuyo resultado fue del 26.2%.

9. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, en 30 obras por 29,041.5 miles de pesos y 4 acciones por 3,072.5 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

10. El municipio invirtió más del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de abril de 2016, destinó 30,590.7 miles de pesos, que representó el 88.0% de los recursos asignados y 87.7% de los recursos disponibles del FISMDF 2015.

11. El municipio invirtió 993.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, 2.8% de los recursos disponibles, en 2 obras de carácter complementario, y no destinó recursos para proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero; asimismo, publicó en su página de internet la información trimestral.

13. El municipio no reportó, mediante el Sistema de Formato Único, la Ficha de Indicadores de Desempeño de los cuatro trimestres del ejercicio 2015.

La Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMAA-INV-RA-004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 31,307.2 miles de pesos y en la segunda 32,114.0 miles de pesos, por lo que 806.8 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMAA-INV-RA-005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 7 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que están amparadas en contratos debidamente formalizados.

17. De las 7 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

18. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

19. De la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se constató que los suministros de la adquisición denominada "Adquisición y suministro de material para la construcción de techo firme", pagada con recursos del fondo, se adjudicó conforme a la normativa, se entregaron a los beneficiarios; asimismo, se encuentran instalados y en funcionamiento adecuado.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 529.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos, para el pago de elaboración de estudios y proyectos, y mantenimiento de vehículos de la Dirección de Obras Públicas, dicho monto no rebasa el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS; asimismo, se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. El municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, recibió un total de 34,754.8 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 143.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,898.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 80.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,915.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2016, el recurso no gastado significó el 8.0%, es decir, 2,784.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera

opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.4% (31,584.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en los sectores en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 30,590.7 miles de pesos, que representan el 95.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 87.7% del disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.8% de lo disponible se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que las 7 obras que conforman la muestra de auditoría, todas se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.4% de lo transferido y 92.0% del disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 98.4% de lo gastado y se destinó el 95.3% respecto del total pagado y 87.7% del disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible).	80.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible).	92.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible).	46.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	87.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	87.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	2.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,784.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,754.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 92.4%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 2,784.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó mediante el sistema de formato único la ficha de indicadores de desempeño de los cuatro trimestres del ejercicio 2015 y la información reportada mediante el formato nivel financiero presentó diferencias conforme a la información financiera de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 31,584.4 miles de pesos (90.9% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 46.9% de lo asignado, con lo que se cumplió al menos el 26.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 88.0% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar, que en el municipio, en conjunto, se destinó el 95.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

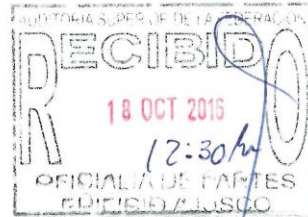
En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. O.P.9-1778/2016 del 18 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



C. ANTONIA
17/10/16

OFICIO No: O.P.9-1778/2016.
Apaseo el alto, Gto. A 18 de Octubre de 2016.
ASUNTO: Solvencia a observaciones

C.P. MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ VIVIA
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo en atención al **OFICIO NÚM. DARFT"C.1"/177/2016** de Auditoría Superior de la Federación donde se asistió a la reunión el día 7 de Octubre del 2016 en la Ciudad de Guanajuato para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la revisión practicada de la Cuenta Pública 2015 donde se detectaron diversas observaciones para lo cual le anexo lo siguiente con la intención de solventar las mismas:

- **Procedimiento Núm. 1.1:** Anexo Oficio No. O.P.9-1712/2016, P.M.1-1170/2016, P.M.1-1171/2016 y CM-11.1/538/2016.
- **Procedimiento Núm. 3.1, Procedimiento 4.1, Procedimiento 5.1, Procedimiento 6.1:** Anexo Oficio No. P.M.1-1172/2016, CM-11.1/551/2016, CM-11.1/552/2016, CM-11.1/553/2016, CM-11.1/554/2016, CM-11.1/555/2016, CM-11.1/556/2016, CM-11.1/557/2016, CM-11.1/558/2016 y P.M.1-616/2016 (incluye carpeta).
- **Procedimiento Núm. 10.1:** Anexo Oficio No. O.P.9-1713/2016, P.M.1-1165/2016, P.M.1-1166/2016, P.M.1-1167/2016, P.M.1-1168/2016 y P.M.1-1169/2016.